

Legislación Nacional

Ley 24571 Sancionada: Septiembre 27 de 1995 Promulgada: Octubre 25 de 1995 Artículo 1° - Declárase día no laborable para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días de Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), dos (2) días y el Día del Perdón (Iom Kipur), un (1) día. Artículo 2° - Deróganse todas las medidas que se opongan a esta Ley. Artículo 3° - Comuníquese al Poder Ejecutivo. ALBERTO R. PIERRI - EDUARDO MENEM - Esther H. Pereyra Arandía de Pérez Pardo - Edgardo Piuzzi DECRETO 621/95 Bs. As., 25/ 10/ 95 POR TANTO: Téngase por Ley de la Nación N° 24.571, cúmplase, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. -RUCKAUF. Carlos V. Corach.